

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 169

CONTENIDO: Decreto N°2335. Suspensión otorgamiento de permisos.
Publicidad.

Publicado el 18-11-2004

SAN ISIDRO, 12 de Noviembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2335**

VISTO la verificación efectuada por distintos organismos municipales, en la que se ha comprobado la proliferación de marquesinas de publicidad en la vía pública; y

Considerando:

QUE esta situación impone la elaboración de propuestas tendientes a ordenar el emplazamiento de las mismas en el Partido, a efectos de disminuir el impacto visual ambiental y crear nuevas condiciones de seguridad para la población;

QUE siendo la publicidad parte del orden urbano y ambiental, resulta necesario compatibilizar los contenidos de los artículos del Código de Ordenamiento Urbano y del Código de Publicidad vigentes;

QUE es obligación de este Departamento Ejecutivo tomar las medidas pertinentes, a efectos de intervenir en las futuras instalaciones y ordenar el estado de los emplazamientos existentes;

QUE el artículo 1.2.1.15, apartado b) del Código de Ordenamiento Urbano (T.O. de Ordenanza nro. 8011), determina que: ..."Queda prohibida en el Partido la construcción de cuerpos salientes y de balcones abiertos que se proyecten ocupando espacios aéreos públicos de las aceras, ochavas y demás sitios municipales...", considerando que las marquesinas poseen características similares a los cuerpos salientes, motivo por el cual no podrían admitirse en el Partido;

QUE por los argumentos expuestos y en virtud a que su disposición a adoptarse es de competencia del Honorable Concejo Deliberante, atendiendo a la necesidad y urgencia del tema solicitado, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente "ad referendum" de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Suspéndase por el término de ciento ochenta (180) días a partir de ***** la publicación del presente, el otorgamiento de permisos y las correspondientes instalaciones de marquesinas de publicidad a emplazarse en la Vía Pública.-

////

////

ARTICULO 2°. El presente se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
